

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL (B.O.P TOLEDO Nº 127, DE 06/07/2022; RECTIFICACIÓN ERRORES B.O.P TOLEDO Nº 130, DE 11/07/2022 Y B.O.P TOLEDO Nº 135, DE 18/07/2022).

El Tribunal de selección del proceso referido, reunido en fecha 15 de diciembre de 2022, ACUERDA:

PRIMERO-. Proceder al estudio y valoración de las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la persona aspirante **GONZÁLEZ INVERNÓN, AI (R.E 10.543/22)**.

Se desestiman dichas alegaciones por tratarse de una valoración de experiencia profesional de 101 días correctamente realizada, a razón de 0,025 puntos por mes completo para un total de 0,07 puntos.

SEGUNDO-. Publicar la lista definitiva de valoraciones, quedando como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	INICIALES NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	CURSOS PLAZA	CURSOS TRANSVERSALES	MANIPULADOR ALIMENTOS	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
ACEITUNO GARCÍA	R	0,00	2,10	0,00	2,50	0,00	4,60
CAMPILLO CRUZ	M	9,73	3,50	1,00	2,50	3,00	19,73
CASTAÑO DE LOMA	A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GAÑAN RUIZ	I	0,00	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
GONZÁLEZ INVERNÓN	AI	0,07	3,50	0,00	0,00	0,00	3,57
GREGORIO PARRA	R	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,25
GUTIERREZ GARCÍA-MIGUEL	C	0,00	2,10	0,00	2,50	0,00	4,60
ROJAS VALENTÍN	S	3,47	3,50	1,00	2,50	3,00	13,47

TERCERO-. De acuerdo con los resultados obtenidos se eleva Propuesta a la Alcaldía del correspondiente nombramiento, siendo la persona aspirante que ha obtenido la mejor puntuación:

CAMPILLO CRUZ	M	9,73	3,50	1,00	2,50	3,00	19,73
---------------	---	------	------	------	------	------	-------

Contra este acuerdo las personas interesadas podrán interponer recurso de Alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. Interpuesto el citado recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución expresa, de conformidad con el art. 122 de la mencionada Ley 39/2015, se podrá entender desestimado el mismo, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo.

Noblejas, 15 de diciembre de 2022. El Secretario del Tribunal.



SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS